

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4 *ORDEN 1496/2014, de 18 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica error material de la Orden 1262/2014, de 1 de julio, de la citada Consejería, por la que se convocaban puestos de trabajo vacantes para su provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

Por Orden 1262/2014, de 1 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio de 2014), se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos adscritos a esta Consejería.

Advertido error en el mérito no preferente, relativo a la titulación, del puesto de trabajo número 2543 en el Anexo de la citada Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 37, en relación al puesto de trabajo número 2543, denominado “Subsección Ordenación Recursos Forestales”, en el cuarto mérito no preferente, donde dice: “Titulación de Ingeniero/a Técnico/a Forestal”; debe decir, por omisión: “Titulación de Ingeniero/a Técnico/a Forestal o Ingeniero/a de Montes”.

Segundo

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles para dicho puesto para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, que podrá efectuarse en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de julio de 2014.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 441/2013, de 27 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo de 2013), la Secretaria General Técnica, Bárbara Cosculluela Martínez.

(01/2.683/14)

